

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200003500**.

Vistas las gestiones de notificación la parte demandada, el Despacho no las tiene en cuenta, por cuanto se hizo una mezcla de las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020 y las del Estatuto Procesal, lo que genera una confusión para la parte ejecutada y puede derivar en una indebida notificación de esta.

Por lo anterior, la parte actora deberá proceder nuevamente con la intimación de la parte pasiva conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que tanto en el citatorio como en el aviso de notificación, deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , el número celular 310 694 6180 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 98, hoy 26 de AGOSTO de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2936abcc6d667407e3a041d90f42cd775eefff78f235dda541fe798cc21d3507**

Documento generado en 25/08/2022 05:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>